

ACUERDO No. 012
(de marzo 22 de 2022)

Por el cual se adopta el Reglamento para la Opción de Trabajo de Grado Proyecto Empresarial.

El Consejo Académico de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1330 de 2019, y

CONSIDERANDO:

- Que, desde el grupo de Creación, Modificación y Renovación de Programas Académicos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en cumplimiento de sus funciones, se realizó la revisión de las opciones de grados contempladas en el capítulo XVI del Reglamento Estudiantil para los niveles Técnico y Tecnológico.
- Que, como resultado de la revisión realizada, el Grupo de Creación, Modificación y Renovación de Programas Académicos plantea la necesidad de redefinir las opciones de trabajos de grado con el fin de orientarlos a garantizar procesos de innovación y actualización en concordancia con las transformaciones y retos del entorno y los cambios institucionales, de la siguiente manera:
Opciones de Trabajos de grado para los niveles Técnico Profesional y Tecnología:
 - a. Diplomado
 - b. Pasantía
 - c. Trabajo de Extensión Comunitaria
 - d. Proyecto Empresarial
 - e. Proyecto de Investigación
- Que, la Vicerrectoría Académica presentó y socializó al Consejo Académico, el Reglamento de la opción de Trabajo de Grado Proyecto Empresarial
- Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria de octubre 14 de 2021, socializó y ajustó el reglamento de la opción de trabajo de grado Proyecto Empresarial, siendo debidamente analizado y aprobado en esta sesión.
- Que, corresponde al Consejo Académico, adoptar el Reglamento de la opción de trabajo de grado Proyecto Empresarial,

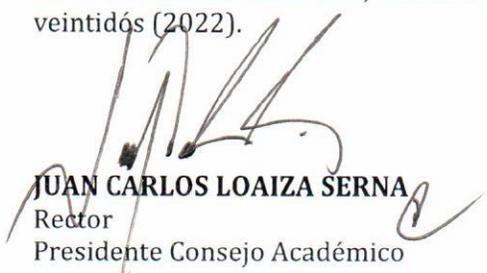
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento para la realización de la opción de Trabajo de Grado Proyecto Empresarial, el cual se encuentra anexa a la presente providencia, formando parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la Institución, notificada y socializada a la Comunidad Académica de la Institución a través de la Vicerrectoría académica.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en sesión Pensilvania, Caldas a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
Presidente Consejo Académico


ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria General

REGLAMENTO OPCIÓN DE GRADO PROYECTO EMPRESARIAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Definición: Proyecto empresarial: Es la actividad que desarrolla un estudiante para plantear su propia idea de negocio. Se define como la propuesta que el estudiante elabora para la definición y formalización de un servicio o producto basado en las oportunidades o necesidades del entorno, y se refiere a la estructuración de una idea o plan negocios para la creación de una empresa por parte del estudiante o los estudiantes que quieran figurar como socios de la misma y que deseen que dicha actividad les sea aceptada como opción de grado.

PARÁGRAFO: La opción de proyecto empresarial se desarrollará en dos modalidades que pueden ser complementarias, de acuerdo con el nivel de formación para el que sea presentada: Para el nivel técnico profesional se construirá un modelo primario de negocio y para el nivel de tecnología se formulará un plan de negocio.

ARTÍCULO 2º. Objetivos:

- Ofrecer un espacio para que el estudiante plantee un proyecto productivo de su interés.
- Desarrollar su espíritu empresarial y sentido práctico en un proyecto pertinente y contextualizado en su formación profesional que podría llegar a convertirse en su proyecto de vida.
- Aplicar los conocimientos teóricos prácticos adquiridos en el programa, proponiendo una idea de negocio viable, acorde con la realidad social, económica y ambiental.
- Diseñar planes de negocio que con los requerimientos y estudios exigidos puedan ser presentados en convocatorias para su financiamiento.

ARTÍCULO 3º. Temática: El proyecto empresarial se establece cuando un estudiante o grupo de estudiantes (máximo de 3 dependiendo del alcance del proyecto), cuentan con una idea que pretenden llevar adelante mediante la creación de una empresa, se convierte en imprescindible concretar la idea por escrito y cuantificarla de manera que permita analizar su viabilidad desde el punto de vista técnico, social, económico y financiero.

La temática está enmarcada en los 4 sectores de la economía y deberá ser acorde con el perfil o los perfiles profesionales de los estudiantes.

PARAGRAFO 1º: En caso de que el alcance del proyecto presentado lo justifique, se podrá ampliar el número de estudiantes para su realización.

PARAGRAFO 2º: Se podrá realizar esta opción de grado en grupos compuestos por estudiantes de diferentes programas que deseen trabajar en el mismo proyecto

ARTÍCULO 4o. Nivel Técnico Profesional. Para la aplicación de esta opción de trabajo de grado en el nivel de formación Técnico Profesional, el Proyecto Empresarial debe ajustarse a los siguientes lineamientos:



1. Puede apuntar al desarrollo de un proyecto integrador que se gesté desde una asignatura eje y que articule otras asignaturas que le aporten. Este proyecto debe estar demarcado por los objetivos de la asignatura eje y enrutado por el docente titular de la misma.
2. Puede estructurarse como un proyecto de aula, en el que los resultados deben estar orientados a la configuración de un modelo de negocio primario.
3. Para todos los casos, la presentación de la propuesta y los desarrollos de la misma serán basados en los derroteros, fichas y formatos institucionales establecidos desde la Unidad de Emprendimiento.

ARTICULO 5. Requisitos:

- a) Para el nivel Técnico Profesional.
 - Inscribir la opción de grado de acuerdo con los mecanismos institucionales para ello
 - Inscribir el proyecto empresarial en la unidad de emprendimiento
 - Participar del semillero de emprendimiento de la institución
- b) Para el nivel de Tecnología
 - Inscribir la opción de grado de acuerdo con los mecanismos institucionales para ello
 - Inscribir el proyecto empresarial en la unidad de emprendimiento
 - Participar del semillero de emprendimiento de la institución
 - Presentar Anteproyecto
 - Participar o inscribir el proyecto en una convocatoria o concurso para financiación

PARÁGRAFO 1º: Para participar en una convocatoria o concurso de emprendimiento, el estudiante puede adoptar la metodología específica de la convocatoria a la cual se va a presentar y/o el formato de plan de negocios que tiene la institución definido para esta modalidad de opción de grado.

Para el nivel técnico profesional por presentar características de proyecto de aula, no será necesaria la presentación del anteproyecto, pero si el plan de trabajo.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN

ARTÍCULO 6º. Anteproyecto o perfil de la idea de negocio: El estudiante de nivel de tecnología deberá presentar por escrito a la Unidad de Emprendimiento la propuesta para la realización del "Proyecto empresarial" que debe contener como mínimo, los siguientes elementos y observar las normas vigentes para la presentación de trabajos de este tipo.

- a. Título
- b. Antecedentes
- c. Definición del problema.
- d. Justificación
- e. Objetivos
- f. Alcance y limitaciones.

- g. Procedimiento – (MODELO CANVAS)
- h. Descripción de actividades
- i. Cronograma
- j. Presupuesto
- k. Bibliografía

ARTÍCULO 7º. Aprobación: El Comité de Proyección Social estudiará los anteproyectos o Planes de trabajo, según el caso, para dar respuesta aprobatoria, modificatoria o de rechazo, previo concepto de los docentes del área. Una vez aprobado, informará de ello al estudiante para que matricule la opción de grado e inicie el desarrollo del proyecto con el acompañamiento de la Unidad de Emprendimiento. En caso de respuesta modificatoria, el estudiante podrá presentarlo nuevamente con las correcciones propuestas.

ARTÍCULO 8º. Inscripción: El estudiante, una vez haya sido notificado de la aprobación del Proyecto Empresarial, entregará en la oficina de registro académico el recibo de pago que certifica la cancelación de los derechos para la realización del proyecto empresarial y los documentos soportes necesarios lo cual le permite proceder a su desarrollo. (Inscripción académica y financiera, aprobación, etc.).

PARAGRAFO: La presentación del anteproyecto y la respectiva inscripción como opción de grado deberá hacerse al inicio o al final de cada periodo académico; de acuerdo con las fechas definidas por la institución para este fin.

ARTÍCULO 9º. Asesor: La Vicerrectoría académica asignará la labor de asesor del proyecto empresarial a uno de los docentes del área de formación relacionada con la idea de negocio presentada. Además, en esta modalidad de opción de grado el estudiante contará con el acompañamiento de la Unidad de Emprendimiento de la institución.

PARÁGRAFO 1º: La Unidad de Emprendimiento constituirá un banco de proyectos conformada por las ideas de negocios presentadas por los estudiantes de los diferentes programas.

PARÁGRAFO 2º: La institución será acompañante y asesora de los proyectos presentados por sus estudiantes, pero en ningún caso será responsable de las actividades derivadas de la puesta en marcha de los mismos.

CAPÍTULO III **DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRESARIAL**

ARTÍCULO 10º. Plan de trabajo: Una vez nombrado el asesor, el estudiante presentará a éste el anteproyecto o el plan de trabajo, según el caso, con el fin de concertar las fechas y tiempos para el seguimiento, desarrollo del proyecto y presentación de informes parciales (mínimo 2).

ARTÍCULO 11º. Estructura del proyecto: Con el propósito de que el estudiante pueda presentar su Proyecto Empresarial a diversas entidades con capital semilla en busca de recursos de financiación, la institución acompañará al estudiante para estructurar su proyecto a través de la Unidad de Emprendimiento.

ARTÍCULO 12º. Interrupción: Si se llegase a presentar la eventualidad de una interrupción sin ninguna justificación en el desarrollo del proyecto empresarial mayor a tres meses, el

estudiante deberá notificar por escrito al Asesor y éste a su vez a la Vicerrectoría Académica, exponiendo todas las circunstancias que dieron origen a tal eventualidad para mirar la posibilidad de continuar en fecha posterior de acuerdo con los parámetros establecidos o parar definitivamente el proyecto.

ARTÍCULO 13º: Duración: Los tiempos para esta opción de grado son los definidos en el reglamento general de opciones de grado.

ARTICULO 14º: Informes: Durante el desarrollo del proyecto empresarial el estudiante deberá presentar informes parciales escritos (mínimo 2) en los cuales se evidencie el avance del proyecto, y un informe final al momento de la culminación del proyecto.

Informe final:

El informe final debe contar con la siguiente estructura:

Presentación: El informe final deberá acogerse a lo planteado a la estructura del proyecto. Es obligatorio el cumplimiento de las normas aprobadas internamente por la institución para la presentación de trabajos escritos.

Tabla de contenido: Presentación de la estructura que lleva el proyecto empresarial y que incluye la titulación de los diversos apartes, temas y sub-temas que lo conforman.

Introducción: La introducción consiste en describir el área problemática y sus antecedentes, las razones que motivaron el interés por estudiarla y buscarle solución, además de una amplia explicación del proyecto empresarial realizado. Se debe explicar las razones por las cuales es importante, apropiado la implementación del proyecto; entendiendo que justificar es exponer razones válidas y confiables acerca de un curso de acción, una intención o un proceder.

Objetivos: Debe exponerse, los objetivos que se lograron con la formulación del modelo primario de negocios en el nivel de técnico profesional o del plan de Negocios en el nivel tecnológico.

Metodología: Sistema que se utilizó para realizar las investigaciones, el procesamiento de la información y la presentación. (formato institución para formulación del plan de negocio y/o el formato de la convocatoria aprobado al momento de la inscripción).

Resultados: En el nivel técnico profesional será el modelo primario de negocio según formato definido por la institución, en el nivel tecnológico será el Plan de Negocios definido por la institución. Para el caso en el que la convocatoria para la cual se ha postulado el proyecto lo exija, será válido el formato definido por esta, dicho formato deberá estar diligenciado y cargado en plataforma

Conclusiones y recomendaciones. Estas se refieren al proceso general de desarrollo de la opción de trabajo de grado Proyecto Empresarial.

Bibliografía. Hace alusión a los textos, guías y otros documentos bibliográficos consultados.

Anexos. Relación de todos los documentos, soportes, archivos magnéticos y fotografías que se adjuntan y se entregan como parte de su informe.

Adicionalmente, el estudiante deberá preparar la presentación de su idea de negocio a través de un Pitch, de acuerdo con la siguiente definición, en formato de video, como anexo del informe final.

Pitch. Discurso breve y conciso que tiene como objetivo presentar un proyecto, un producto o cualquier emprendimiento. Su misión es conseguir persuadir a la audiencia (inversores, clientes, superiores, etc.) en un breve lapso de tiempo (entre 45 segundos y 2 minutos).

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EMPRESARIAL

ARTÍCULO 15º. Evaluación académica: El docente asesor remitirá en informe final a la Vicerrectoría Académica para la designación del jurado evaluador, el cual estará conformado por (2) docentes de las áreas relacionadas con el proyecto empresarial; diferentes al asesor. Esta evaluación constituye requisito fundamental para la obtención del título.

PARÁGRAFO: El Jurado dispondrá máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe final para su revisión y solicitud de posibles correcciones.

ARTÍCULO 16º. Correcciones y sustentación: En el caso en que el jurado solicite la realización de correcciones, estas deberán presentarse previamente a la sustentación. La sustentación se programará en acuerdo con el jurado en un plazo no superior a (10) días hábiles siguientes a la entrega del documento final corregido y aprobado por el jurado.

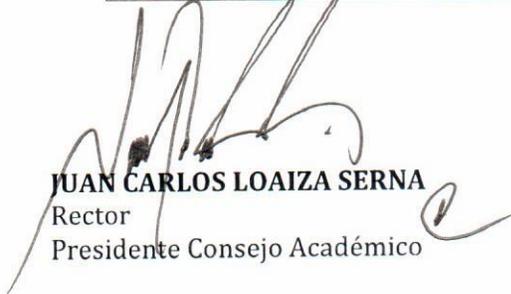
ARTÍCULO 17: Entrega de documento: Después de que el Trabajo ha sido evaluado con nota aprobatoria por parte del jurado, el estudiante deberá enviar 1 archivo digital del trabajo para el repositorio institucional y un ejemplar en forma física, el cual debe presentarse debidamente empastado, con el propósito de ser incorporado en la Biblioteca de la Institución.

ARTÍCULO 18º. Valoración: La calificación del proyecto empresarial se otorgará dentro de un puntaje total de cien (100) puntos, como sigue: El Jurado Evaluador otorgará el puntaje que considere apropiado, teniendo en cuenta los aspectos y rangos establecidos en el presente reglamento. Un proyecto empresarial se considera aprobado cuando la calificación definitiva sea igual o superior a setenta (70) puntos.

ARTÍCULO 19º. Parámetros y Puntajes: La evaluación académica del proyecto empresarial se hará de acuerdo a los siguientes parámetros y puntajes:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
A. Informe Final	
Modelo Primario de Negocio (Nivel técnico Profesional)	60
Plan de Negocio	

(Nivel Tecnología)	
B. Presentación	
Pitch	20
C Sustentación	
Dominio del Tema y sustentación	20


JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
Presidente Consejo Académico


ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria General